

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2958 CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento del Art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1804/2015, con NIG 1101242M20150001637 por auto de 17 de septiembre de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Arana Hostelería de Cádiz, S.L., en liquidación, con domicilio en Paseo Marítimo, n.º 1 (Restaurante Arena), CP 11010.

2.º Se declara la conclusión del concurso Arana Hostelería de Cádiz, S.L. en Liquidación, por insuficiencia de masa activa.

3.º Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 12 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160000837-1